



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01463-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente del auto admisorio y dentro del término contestó la demanda.

Secretaría corra traslado de las excepciones de mérito conforme lo ordena el artículo 370 del CGP.

Se deja constancia de la actuación de abogado Gustavo Andrés Castañeda Díaz como apoderado judicial de Axa Colpatria Seguros de Vida SA.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d016b3674b13ca18cc147beb18ef552f28d2cc59608f76de9ee44ca21ab9b42f

Documento generado en 26/10/2020 01:33:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 074 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria